

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN
DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01-2022-N.P.

Nuevo Pucacaca, 04 de Abril del 2022.

VISTO, el acta N° 001 de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 04 de Abril del 2022, de la I.E N° 421 de la comunidad de Nuevo Pucacaca, distrito de San Martín de Alao, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE: Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N°421, del distrito de San Martín de Alao del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	PINCHI MENDOZA GABRIELA	75179052	966649731	Gabrielapinchimendoza3@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	PINCHI MENDOZA GABRIELA	75179052	966649731	Gabrielapinchimendoza3gmail.com
Responsable de convivencia	SANCHEZ GONZALES KATTYA KARELY	41820726	953563383	kattyakarelys@gmail.com
Responsable de Inclusión	DIAZ VALDIVIA LILIANA JHULISA	76389244	967122026	Lilianajhulisad@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	SALON PUIQUIN JANETH JUDITH	41905901	935916587	No tiene
Representante de las y los estudiantes	FERNANDEZ SALON LIAM PIERO	90708686	935916587	No tiene

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GABRIELA PINCHI
 MENDOZA
 DNI: 75179052
 Directora